



Senado Académico

Universidad de Puerto Rico en Arecibo

PO Box 4010
ARECIBO, PUERTO RICO 00614-4010



Tel. (787) 815-0000
Ext. 1017
Fax. (787) 880-2245

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2008-09-9

Yo, Maritza Rosa Laguer, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, CERTIFICO QUE: -----

El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2008, ACORDÓ:

RESPALDAR LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 18 (2008-09) DEL SENADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO DE RÍO PIEDRAS, SEGÚN SE DESCRIBE EN LA MISMA.

Véase Certificación adjunta.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy cuatro de diciembre de dos mil ocho.

Handwritten signature of Maritza Rosa Laguer

Prof. Maritza Rosa Laguer
Secretaria Ejecutiva

lrp

Anejo

Handwritten signature of Edwin Hernandez Vera
Vo. Bo. Edwin Hernandez Vera, Ph. D.
Rector

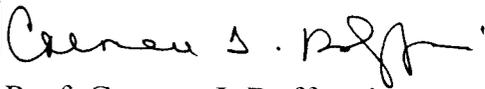


2008 OCT 29 AM 10: 27

22 de octubre de 2008

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

SENADOS ACADÉMICOS DEL SISTEMA UPR



Prof. Carmen I. Raffucci
Secretaria



Para su información y acción correspondiente adjunto copia de la Certificación Núm. 18, Año 2008-2009 del Senado Académico del Recinto de Río Piedras.

*Senado Académico
Secretaria*

Saludos cordiales.

c Dra. Gladys Escalona de Motta, Rectora
Sr. José A Lázaro, Director Ejecutivo Sistema de Retiro UPR
Sen. Yvonne Huertas Carbonell, Representante del Senado Académico ante la Junta de Retiro
Miembros del Senado Académico RRP

Anejo: Certificación Núm. 18, Año 2008-2009

Certificación Núm. 18

Año Académico 2008-2009

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



Yo, CARMEN I. RAFFUCCI, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico en la reunión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2008, tuvo ante su consideración el **Punto Núm. 4 – Preguntas en torno a los Informes de los(as) presidentes(as) de los comités permanentes**, y aprobó la siguiente:

Resolución

POR CUANTO: El Reglamento del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico (versión enmendada en 1992) dispone lo siguiente en su Artículo 1, Sección 1:

El propósito del Sistema es el de proveer beneficios para los funcionarios y empleados de la Universidad contra los riesgos de edad avanzada, incapacidad, muerte o cesantía, con el objetivo de inducir a personas idóneas a entrar y permanecer en el servicio de la Universidad contribuyendo así a una administración eficiente.

POR CUANTO: Se desprende de la lectura de este primer artículo que parte de los incentivos que ofrece la Universidad de Puerto Rico (UPR) para atraer personal idóneo para formar parte de la institución es un beneficio de retiro. Los que laboramos aquí y permanecemos hasta la edad de retiro confiamos que al momento de retirarnos disfrutaremos del fruto de nuestro esfuerzo. Damos lo mejor de nuestros años productivos a cambio de una promesa de la Institución de que al llegar a una edad avanzada o de incapacidad, existirá un fondo de retiro que provea los beneficios prometidos.

POR CUANTO: A lo largo de los años la Universidad de Puerto Rico retuvo de nuestros sueldos una parte destinada a nutrir los fondos de retiro. Igualmente, durante ese tiempo la Universidad de Puerto Rico hizo aportes al Sistema de Retiro alineados a las recomendaciones de los actuarios que evaluaron el desempeño de las inversiones del Sistema.

POR CUANTO: Creemos justo y razonable que la administración de la Universidad de Puerto Rico se exprese y manifieste un compromiso que reafirme que, en efecto, cuando cada empleado de la Universidad de Puerto Rico se retire tendrá asegurados los fondos de retiro a que tiene derecho.

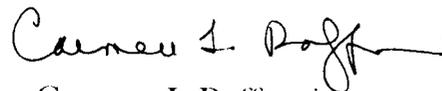
PO Box 21322
San Juan PR 00931-1322
Tel. 787-763-4970
Fax 787-763-3999

Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/V/I
Web: <http://senado.uprrp.edu> • E-mail: senadoac@uprrp.edu

POR TANTO: Solicitamos respetuosamente a la administración de la Universidad de Puerto Rico y a su Junta de Síndicos que haga una expresión pública en la que manifiesten un compromiso irrevocable de cumplir con su deber ministerial de mantener, proteger y asegurar los fondos del Sistema de Retiro para que todos los empleados de la Universidad de Puerto Rico, al momento de retirarse, disfruten de la pensión que les permita una vida digna y plena.

Se acordó, además, que esta Resolución se circulará a todos los Senados Académicos del Sistema Universitario.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil ocho.



Carmen I. Raffucci
Secretaria del Senado

rema

Certifico Correcto:



Sonia Balet, Ph. D.
Presidenta Temporera

